



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

177

15/18

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

15 ENE. 2015

VISTOS:

A) El Decreto Exento N° 1878 de fecha 07 de Octubre del año 2014 que aprueba las bases e instruye el llamado a licitación pública para la adquisición de una retroexcavadora.

B) El Decreto Exento N° 3030 de fecha 12 de Diciembre del año 2014 que declara inadmisible la propuesta publica "Adquisición de retroexcavadora para la Municipalidad de Angol" e instruye efectuar un nuevo llamado mediante licitación privada.

C) El acta de apertura y evaluación de la propuesta con la providencia del señor Alcalde, que adjudica al oferente Tattersall Maquinarias S.A., la propuesta privada "Adquisición de retroexcavadora para la Municipalidad de Angol " ID = 2743-58-B214.

D) La Ley N° 19.886 "Compras Públicas" y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta privada "Adquisición de retroexcavadora para la Municipalidad de Angol " ID = 2743-58-B214, a la Empresa Tattersall Maquinarias S.A., por un monto de \$ 51.170.000.- IVA incluido, y un plazo de entrega del bien de 1 día desde la recepción conforme de la orden de compra por parte del oferente.

2.- Redáctese el contrato de adquisición de la propuesta "Adquisición de retroexcavadora para la Municipalidad de Angol "ID = 2743-58-B214 correspondiente, entre la l. Municipalidad de ANGOL y la Empresa Tattersall Maquinaria S.A.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, y el pago se efectuara una vez recepcionado conforme el bien adquirido sin observaciones.

4. La Empresa Tattersall Maquinaria S.A. deberá constituir una Garantía que podrá ser vale vista o deposito a la vista por el 5% del monto total del contrato, expresada en moneda nacional, tomada personalmente por el contratista, en beneficio del Gobierno Regional de la Araucanía RUT 72.201.100-7, con la siguiente glosa: Garantía del fiel cumplimiento del contrato; calidad, entrega oportuna y completa de los elementos ofertados: "adquisición de retroexcavadora para la Municipalidad de Angol"

5.- Designese Inspector Técnico para la recepción del bien al encargado del parque automotriz de la municipalidad de Angol.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto se imputará al Subtítulo 29. Item 05, Subasignación 637 del Presupuesto del FNDR – IX Región, Año 2014 contando con un monto de \$ 53.706.150.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/VHC/AVT
DISTRIBUCIÓN

- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. Partes